

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2019-00229-00

Chinácota, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Conforme al artículo 40 del Código General de Proceso, se ordena agregar al proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia el despacho comisorio No. 11 del 20 de septiembre de 2021 diligenciado, pudiendo las partes CONJUNTO CERRADO EL PARAISO demandante y la demandada SANDRA MILENA TORO JIMENEZ alegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las nulidades que se hubieren podido presentar en su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

